

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



ACUERDO 007 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE GIRARDOTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

El Concejo de Girardota, uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, y el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde de Girardota, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras ordinarias por Secretaria de la Siguiente manera:

PROYECTO	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL (\$)	VALOR A COMPROMETER EN 2019 (\$)	VALOR TOTAL (\$) RUBRO
"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"	\$10.511.936.572	0	12-3521.014 (5.429.790.145,00) Convenio 920 de 2016 Área metropolitana construcción 12-3521-014 (5.086.911.090,00) Convenio 920 de 2016 Área metropolitana construcción
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO METROPOLITANO MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA"	\$597.818.110.00	0	12-3521-014 (597.818.110,00) Convenio 920 de 2016- Área Metropolitana- Construcción

Carrera 15 #6 -35 Girardota – Antioquia / Teléfono 4052500 – 3224299 Ext. 21150

Instagram: @concejogirardota Twitter: @cjogirardota

Facebook: Concejo Girardota

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



Concejo de Girardota
¡Al Servicio de la Comunidad!

PROLONGACION DE LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 13 Y 14 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA	\$1.565.882.339,84	0	12-36113-014 (\$1.565.882.339,84) Convenio 883-2017 Área metropolitana prolongación calle 6
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 6 ENTRE LAS CARRERAS 13 Y 14 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	\$134.787.680	0	12-36113-014 (\$134.787.682,00) Convenio 883-2017 Área metropolitana prolongación calle 6
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE PARQUES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	\$1.891.128.577,32	0	07-3511-002 (291.216.673,00) Ampliación y mejoramiento de metros cuadrados parques 12.3511-014 (1.600.000.000,00) Convenio N 882-2017 Área Metropolitana Proyecto de con
REHABILITACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA CABILDO ENCENILLO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$650.000.000	0	12-3612-039 (\$650.000.000) Mejoramiento de vías

PARÁGRAFO 1°: Las presentes vigencias futuras ordinarias, cuentan con una apropiación de un 100% en la vigencia fiscal 2018, por ello son consideradas vigencias futuras en tiempo, de conformidad a lo establecido por la Circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establece:

"Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese afectar el presupuesto de vigencias futuras; porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas):

Carrera 15 #6 -35 Girardota – Antioquia / Teléfono 4052500 – 3224299 Ext. 21150

Instagram: @concejogirardota Twitter: @cjogirardota

Facebook: Concejo Girardota

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



Lo anterior en razón a que, tanto la Nación como las entidades territoriales, por mandato expreso del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, deben; preparar y elaborar; sus presupuestos anuales de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. Tal precisión fue explicitada, a nivel nacional, en el inciso segundo del artículo primero del Decreto 1957 de 2007 en los siguientes términos: Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras".

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Alcalde de Girardota, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras Excepcionales, por Secretaria de la Siguiete manera:

PROYECTO	VALOR A COMPROMETER EN 2018 (\$)	VALOR A COMPROMETER EN 2019 (\$)	VALOR TOTAL (\$) RUBRO
PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 4.15 KILÓMETROS DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS SAN ANDRÉS, MERCEDES ABREGO, LA PALMA, EL CANO Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	0	\$ 1.445.626.237	12-3612-039 Mejoramiento de vías
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE CARABINEROS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	0	\$ 380.000.000	04-1613-001 Construcción Unidad Carabineros

ARTICULO 3º: Facúltese al señor Alcalde Municipal para adelantar los trámites y actuaciones presupuestales y demás necesarias para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos para la ejecución del proyecto referenciado.

Parágrafo: De igual manera, se autoriza al Alcalde Municipal, para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de Vigencias Futuras para el normal desarrollo de estos actos jurídicos contentivos de obligaciones reciprocas, advirtiendo que los anteriores se encuentran autorizados por el Plan de Desarrollo además de contar con una asignación presupuestal previa.

Carrera 15 #6 -35 Girardota – Antioquia / Teléfono 4052500 – 3224299 Ext. 21150

Instagram: @concejogirardota Twitter: @cjogirardota

Facebook: Concejo Girardota

Concejo de Girardota **¡Al Servicio de la Comunidad!**



ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

4

Dado en Girardota, a los 24 días del mes de Agosto de 2018.



DIEGO ANDRÉS CATAÑO PEÑA
Presidente



YANIA ISABEL CASTRILLON GUTIERREZ
Secretaria General

Constancia secretarial: El presente acuerdo fue aprobado en primer debate el 17 de Agosto de 2018 y fue aprobado en segundo debate el 24 de Agosto de 2018 ambas fechas en sesiones ordinarias, todo de acuerdo a la ley.



YANIA ISABEL CASTRILLON GUTIERREZ
Secretaria General



Recibí el presente Acuerdo hoy 27 de Agosto de 2018
Pasa al Despacho del Señor Alcalde



Secretaria de Servicios Administrativos



ALCALDÍA MUNICIPAL

Girardota, 27 de Agosto de 2018

El Acuerdo No. **007** fue sancionado en esta fecha,

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Envíese dos copias a la Sección Jurídica de la Gobernación
de Antioquia, para su revisión legal.

EL ALCALDE



Secretaria de Servicios Administrativos



INFORMO

Que el Acuerdo No. **007** que antecede, fue publicado
Hoy 27 de Agosto de 2018, día de concurso público



Secretaria de Servicios Administrativos



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX:3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia

